

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE CN VANDELLÓS II

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: ASOCIACIÓN NUCLEAR ASCÓ-VANDELLÓS II, A.I.E. (ANAV)

1.2 Asunto

Solicitud de renovación de la autorización de protección física de la central nuclear Vandellós II, asociada a la solicitud de renovación de la autorización de explotación (SRAE).

1.3 Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 23 de diciembre de 2019 (nº registro 45993), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear petición de informe sobre la solicitud de renovación de la autorización de protección física de la CN Vandellós II.

1.4 Documentos de licencia afectados

N/A

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

El Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, sobre protección física de las instalaciones y materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, en su artículo 11 requiere disponer de una autorización de protección física específica otorgada por la Dirección General de Política Energética y Minas para ejercer las actividades indicadas en ese Real Decreto o en sus disposiciones de desarrollo.

El artículo 13.1 del RD 1308/2011 establece que los titulares de instalaciones nucleares deben presentar solicitud de autorización de protección física en el momento de solicitar las autorizaciones de construcción, almacenamiento temporal de material nuclear, explotación y desmantelamiento, e indica que dicha autorización de protección física se otorgará por el mismo periodo de validez por el que se concedan éstas.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 10 de diciembre de 2009, se concedió a ANAV, titular de Vandellós II, autorización, a partir del 12 de diciembre

de 2009, para el ejercicio de actividades de importación y exportación de materiales nucleares, así como su manipulación, procesado, almacenamiento y transporte, de acuerdo con el Real Decreto 158/1995.

Mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de octubre de 2012, se concedió la Autorización de Protección Física de la Central Nuclear Vandellós II. En la citada Resolución se especifica que la Autorización de Protección Física tendrá la misma fecha de caducidad que la Autorización de Explotación, concedida mediante la Orden ITC/2149/2010.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 23 de septiembre de 2019, se aprobó, previo informe favorable del CSN, la revisión la revisión 9 del Plan de Protección Física de la Central Nuclear Vandellós II, vigente actualmente.

2.2 Descripción de la solicitud

ANAV solicita la renovación de la autorización de protección física requerida por el Real Decreto 1308/2011 sobre protección física de las instalaciones y materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, para la central nuclear Vandellós II, una vez expire el plazo conferido en la anterior autorización, por un plazo de tiempo igual al que se conceda para la solicitud de Renovación de autorización de explotación presentada con fecha 26 de marzo de 2019

De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 1308/2011, el titular ha adjuntado a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Datos del peticionario y organización encargada de las actividades.
- b) Naturaleza de las actividades.
- c) Tipo de materiales nucleares y cantidades máximas o flujo máximo dentro de la instalación
- d) Descripción de los procesos en los que se maneje material nuclear
- e) Plan de protección física

Por decisión del Consejo de Seguridad Nuclear, todos los documentos relacionados con la seguridad física de las instalaciones y los materiales nucleares o radiactivos han de ser clasificados como confidenciales.

2.3 Motivo de la solicitud

CN Vandellós II dispone de Autorización de Explotación concedida mediante la Orden ITC/2149/2010, de 21 de julio, con fecha de entrada en vigor 26 de julio de 2010 y una validez de 10 años. Asimismo, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de octubre de 2012, se concedió la Autorización de Protección Física de la CN Vandellós II. En la citada Resolución se especifica que la Autorización de Protección Física tendrá la misma fecha de caducidad que la Autorización de Explotación concedida mediante la Orden ITC/2149/2010.

Con fecha 26 de marzo de 2019, ANAV ha presentado la solicitud de renovación de la Autorización de Explotación de CN Vandellós II, por un plazo de tiempo de diez años a contar una vez expire el plazo concedido en la anterior renovación.

ANAV, de acuerdo con el artículo 13.1 del RD 1308/2011 ha presentado la solicitud de Autorización de Protección Física por el mismo periodo de validez que la solicitud de renovación de la Autorización de Explotación de CN Vandellós II.

3. EVALUACIÓN

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación

CSN/IEV/SEFI/VA2/2003/908 “Informe de Evaluación de la solicitud de renovación de la autorización de protección física de CN Vandellós II”.

3.2 Resumen de la evaluación

3.2.1 Normativa aplicable

La normativa y documentos soporte de aplicación a la evaluación de la solicitud presentada es la siguiente:

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, tras ser modificado por el RD 1086/2015, de 4 de diciembre, sobre el mismo asunto.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- Instrucción del Consejo IS-09, de 14 de junio de 2006, sobre “Criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares” (BOE nº 161 de 7 de julio).
- Instrucción IS 43, de 20 de marzo de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares.
- Instrucción Técnica Complementaria de 28 de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 15 de febrero de 2011 en CN Cofrentes.
- Instrucción Técnica Complementaria (ITC) a CN Almaraz, de 18 de mayo de 2015, por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.
- Instrucción Técnica (IT), de 27 de abril de 2017, a CN Almaraz, sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente.

- Guía de Seguridad 8.2 de 11 de julio de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares”.

3.3 Resumen de la evaluación

La evaluación de la solicitud ha sido realizada por el área de Seguridad Física (SEFI), la cual considera que la documentación remitida por el titular cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares.

Respecto al apartado e) del artículo 14 del R.D.1308/2011, sobre el contenido mínimo del Plan de Protección Física (PPF) de la instalación, en la actualidad se encuentra vigente la revisión 9 del PPF de CN Vandellós, aprobado el pasado 23 de septiembre de 2019 por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas. Esta revisión del PPF de CN Vandellós fue aprobada tras el informe favorable del Pleno del CSN, de fecha 29 de julio de 2019.

Como resultado de la evaluación realizada, el área SEFI concluye que no existe inconveniente para que el Consejo de Seguridad Nuclear informe favorablemente a la Dirección General de Política Energética y Minas sobre dicha solicitud de renovación, que en cualquier caso deberá ser expedida con la misma fecha y por el mismo plazo en los que, en su caso, se conceda la renovación de la autorización de explotación de CN Vandellós II.

3.4 Deficiencias de evaluación: No.

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Como resultado de la evaluación realizada, se considera que puede informarse favorablemente la solicitud de renovación de la autorización de protección física de la CN Vandellós II, para su entrada en vigor simultáneamente y por el mismo plazo por el que, en su caso, se renueve la autorización de explotación.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Compromisos del titular: No.

4.4 Recomendaciones del CSN: No.